



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TECNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA
LICITACION PUBLICA DENOMINADA
"DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO
REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA

RESOLUCION EXENTA N° 1222

ARICA, 04 JUL 2014

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA".
- 2.- PUBLÍQUESE en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública denominada "DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA", por un monto estimado de \$ 3.600.000.- cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. Tampoco podrán participar los oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.

ARTÍCULO 4: Las empresas proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Técnicas. El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta al oferente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación Técnica - Económica.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el día establecido en el Artículo 11 de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las aclaraciones y respuestas a las consultas que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del Llamado. Las aclaraciones y respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de su exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte de la empresa, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa, como también, su renuncia expresa y formal a efectuar impugnaciones al llamado a propuesta.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación. En ambos casos la declaración será por resolución fundada.

Una oferta se declarará admisible cuando cumpla con todo lo solicitado en las Bases de licitación. Una oferta de declarará inadmisibles cuando no cumpla con todo lo solicitado en las Bases de licitación, lo que puede suceder en el Acto de Apertura de la propuesta, como en el acto Evaluación

Técnico - Económica. La garantía de seriedad de la oferta será devuelta dentro de los diez días hábiles subsiguientes a la comunicación de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 10: La apertura y evaluación de las Propuestas, se hará ante una comisión, integrada por:

- a) Jefe de División de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- b) Jefe Departamento Administración y Recursos Humanos.
- c) Encargado de Comunicaciones o quien lo subrogue.
- d) Profesional de Comunicaciones o quien lo subrogue.

En el Acto de Apertura participará el Jefe del departamento Jurídico del Gobierno Regional o quien este designare, así como la Administradora del Portal www.mercadopublico.cl, ambos como Ministro de Fe.

ARTÍCULO 11: El plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día 01, una vez tramitada la Resolución de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	
Inicio Consulta a las bases	Día 01, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público.	
Cierre de Consulta a las bases	Día 03 una vez publicada las bases en el sistema de mercado público.	12:00
Publicación de respuestas	Día 04, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Publicación aclaraciones de bases si hubiere	Día 06, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Día 08 una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	A una hora siguiente de cierre de la Licitación	16:30
Adjudicación	Día 05 de cerrada la Licitación	

Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos (2) días hábiles por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886, en atención a comunicado emitido por la Dirección de Compras de fecha 21 de noviembre de 2012.

TÍTULO II PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las Propuestas serán en Soporte Digital, las cuales deberán ingresarse en la Plataforma de Mercado público, hasta el día y hora indicada en el Artículo 11 de las presentes bases.

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse en 2 soportes electrónicos, de la siguiente forma:

- I. Soporte electrónico N° 1 "Antecedentes Administrativos".
- II. Soporte Electrónico N° 2 "Oferta Económica".

ARTÍCULO 14: Soporte electrónico N° 1, Antecedentes Administrativos, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración Jurada simple (anexo N°1).
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - ✓ **Persona Natural:**
 - Copia simple de cédula de Identidad.
 - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
 - ✓ **Persona Jurídica:**
 - Copia simple del RUT de la Empresa.
 - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 15: Soporte electrónico N° 2, **Oferta económica**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Oferta económica de acuerdo al Anexo N° 2, por el servicio ofrecido, firmada por el representante legal de la empresa y formulada en los siguientes términos.
 - Debe considerar el valor total del servicio ofertado contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos.
 - Detalle de la ubicación del banner y tamaño.
 - Cantidades de visitas.
 - El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.

ARTÍCULO 16: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 13 al 15 de las presentes bases, será causal suficiente para que en el acto de apertura, se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo, salvo que la Comisión de Apertura estimase que el antecedente o requisito omitido no es esencial.

Se obliga a los proponentes que las ofertas en Soporte Electrónico (digital), la calidad de las imágenes y textos deben ser totalmente claras, y deben presentarse ordenados por tipo de soporte, en lo posible un solo archivo con todo el contenido y con el nombre que identifica al sobre digital. En el caso que un documento, su contenido sea de más de una hoja, no generar un archivo por hoja de documento. Se deben generar archivos que contengan como mínimo un documento completo o más de un documento.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "Chile Proveedores", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

TÍTULO III

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17: El acto de apertura de la Licitación, se realizará en la oficina de Adquisiciones de la División de administración y Finanzas ubicada en el 2do. Piso del Edificio principal, en avda. General

Velásquez 1775 de la ciudad de Arica, ante la Comisión de Apertura y en presencia de los proponentes que concurren.

A la apertura de la licitación, podrán participar representantes de las empresas oferentes. Iniciado el acto no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpen el acto.

ARTÍCULO 18: Se levantará un acta en la que primeramente se procederá a dejar constancia de quienes concurren al acto, en qué calidad lo hacen, como también de los oferentes que asistan en forma voluntaria al acto, las ofertas rechazadas, las ofertas aceptadas y todas las observaciones que surjan en el acto de apertura.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 19: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de apertura, serán evaluadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

La comisión de Evaluación y Adjudicación estará integrada por:

- Jefe de División de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- Jefe del Departamento Recursos Humanos
- Encargada de Comunicaciones o quien lo subrogue.
- Profesional de Comunicaciones o quien lo subrogue.

La adjudicación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, eligiendo la más conveniente a los intereses y necesidades de la institución beneficiaria, considerando parámetros tales como:

ARTÍCULO 20: Los criterios de evaluación son los que se indican a continuación:

- a) **Puntaje Económico:** corresponde al 25% del puntaje Final.
- b) **Puntaje Técnico:** corresponde al 75% del puntaje Final.
 - Cantidad de Visitas.....: 30%
 - Ubicación de Banner.....: 20%
 - Tamaño Banner.....: 20%
 - Condiciones de empleo y remuneración.....: 05%
- c) **Puntaje Final:**
 - Puntaje Económico.....: 25%
 - Puntaje Técnico.....: 75%
 - Puntaje Final.....: 100%

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación

I. Para el factor "Precio" se utilizará la siguiente fórmula:
PRECIO: 25%

FACTOR PRECIO= Precio mínimo de las ofertas/ precio de la oferta * 25

II. Para el factor "Cantidad de visitas" se utilizará la siguiente fórmula:

Cantidad de visitas: 30%

FACTOR VISITAS = Promedio de las visitas de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2014 del postulante / promedio de las visitas de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2014 del postulante con mayor número de visitas* 30 (si no presenta informe de visitas ponderará cero punto en este factor)

Si no presenta detalle de la cifra de cada mes por separado, más la cifra del promedio de todos estos meses, ponderará cero en este factor.

III. Para el factor "Ubicación del banner dentro de la Página" se utilizará la siguiente fórmula:

UBICACIÓN DEL BANNER: 20%

Factor Ubicación del Banner= (Puntaje obtenido) / 100* 20

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que proponga ubicar el banner en la parte superior de la página web. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- El máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo ofertado sea de mayor tiempo.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Ubicación en el primer tercio superior de la portada del sitio web.	100 Puntos
Ubicación en el tercio central de la portada del sitio web.	60 Puntos
Ubicación en el tercio inferior de la portada del sitio web.	30 Puntos
No informa o no detalla	0 Puntos

IV. Para el factor "Correspondencia entre tamaño de banner solicitado y lo ofertado" se utilizará la siguiente fórmula:

CORRESPONDENCIA TAMAÑO SOLICITADO Y LO OFERTADO: 20%

Factor tamaño solicitado= (Puntaje obtenido) / 100* 20

Banner de 400 x 60 px	100 Puntos
Tamaño distinto	0 Puntos

V. Para el factor "Condiciones de Empleo y Remuneraciones" se utilizará la siguiente fórmula:

CONDICION DE EMPLEO Y REMUNERACION: 5%

Factor Condición Empleo y Remuneración= (puntaje) * 5

<u>Condición de Empleo y Remuneración</u>	<u>Puntaje</u>
Sanciones aplicadas por la Dirección del Trabajo	
Acredita NO haber sido sancionado	100
Acredita haber sido sancionado	50
No Acredita o no informa sanciones	0

Se adjudicará a la empresa que tenga el mayor número ponderado: (FACTOR PRECIO + FACTOR CANTIDAD DE VISITAS + FACTOR UBICACIÓN DEL BANNER + FACTOR CORRESPONDENCIA TAMAÑO + FACTOR CONDICION DE EMPLEO Y REMUNERACION)

VI En caso de resultar igualdad de puntajes entre oferentes, este será resuelto por la Calificación que tenga registrada en la Plataforma del Mercado Publico.

- a) En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Mejor Puntaje Cantidad de Visitas	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Precio	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Ubicación banner	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Tamaño banner	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Condiciones de empleo y remuneración.	Adjudica oferente con mayor experiencia	Adjudica mejor oferta

ARTÍCULO 21: Del resultado obtenido de la evaluación técnica y del análisis de la propuesta económica, se confeccionará un listado de las ofertas, ordenado por los puntajes de mayor a menor, obtenido por las ofertas de las empresas oferentes, de la cual se levantará un acta.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 22: El Gobierno Regional, de acuerdo al Artículo 4, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses. En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa, se procederá a Re-adjudicar a la siguiente empresa que técnica y económicamente sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 23: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados por la Comisión de Evaluación, sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar al segundo proponente mejor evaluado cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para continuar con el contrato suscrito."

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 24: Para el proveedor que resulte adjudicado quedarán exento de la suscripción del contrato y este será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la aceptación por parte del proveedor en un plazo no superior a dos días hábiles, en conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento.

ARTÍCULO 25: Formarán parte de la Orden de Compra, las bases administrativas, las bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 26: La empresa adjudicataria, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 27: La negativa de aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en el Artículo 24 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional para re-adjudicar al oferente que le sigue en puntaje.

ARTÍCULO 28: La fecha de entrega del Servicio de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, documento que se entiende definido como Contrato.

ARTÍCULO 29: La duración del servicio será de 6 (seis) meses corridos, y podrá ser renovable por igual periodo, por única vez, previo aviso de confirmación de ésta con 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional Arica y Parinacota, esto último sujeto a Disponibilidad Presupuestaria Certificada por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

TÍTULO VII

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 30: El servicio deberá corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Artículo 30 de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO IX

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 30: El incumplimiento en el plazo de publicación del servicio, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato – Orden de Compra, se multará con un 0,5% por día de atraso en la publicación y/o actualización de los banner sobre el valor total mensual del contrato, la que será deducible del pago.

ARTÍCULO 31: En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato o la orden de compra, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno Regional procederá a dejar administrativamente la orden de compra sin efecto.

TÍTULO X

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 32: El pago será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos considerados para la entrega del servicio.

Se cursará mensualmente contra la presentación de la factura de la empresa adjudicada, la que deberá estar emitida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y con recepción conforme del Servicio solicitado, visado por el Profesional de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

1. INTRODUCCION:

Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan el servicio de Difusión de Gestión del Gobierno Regional en prensa electrónica.

2. OBJETIVO:

Difundir en un diario electrónico, la labor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fortaleciendo el posicionamiento público del mismo como articulador de las políticas públicas en el territorio regional.

Se requiere exponer a la comunidad el trabajo que desarrolla el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en nuestras provincias.

Consolidar la imagen pública del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ante la comunidad local, al comunicar el nombre del mismo en un medio de comunicación masivo, abarcando a gran parte de la población.

Difundir las inversiones públicas regionales.

Reforzar el liderazgo político del Gobierno Regional en su rol articulador de las políticas públicas regionales.

El requerimiento tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del Gobierno Regional tanto en los actores públicos y privados de la Región.

Conscientes de la importancia e impacto que tiene internet como medio efectivo de difusión, es necesario contar presencia en la web regional.

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- a) Publicación de un banner animado de 400 por 60 pixeles en la portada del diario electrónico que difunda en su mayoría noticias vinculadas al quehacer de la Región de Arica y Parinacota.
- b) La empresa adjudicataria, deberá linkear el banner al sitio web del Gobierno Regional.
- c) Se deberá adjuntar a la propuesta, un informe del tráfico de visitas únicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2014 del sitio web, mediante sistema de medición Google Analytics. Indicar cifra por cada mes y cifra promedio de los tres meses. (No hacer el detalle por meses y promedio dará 0 puntos, tal como lo indica el apartado "criterio de evaluación").
- d) Indicar el la oferta económica cual será la ubicación que tendrá el banner dentro de la distribución de la página web principal del sitio, ya que este punto será parte del criterio de evaluación.
- e) El banner será entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en formato a coordinar con el medio que se adjudique la presente licitación.

ANEXOS



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DECLARACION JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En ARICA, a _____ de _____ de 2013, don/doña _____, Rut _____, con domicilio en _____, en su calidad de representante legal de _____, viene en declarar:

Qué, su representado/a no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, a lo menos transcurrido un periodo de dos años de la fecha actual.

Qué, su representado/a no se encuentra afecta a la inhabilidad establecida en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).

Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO Nº 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe:
Proponente del Servicio:
Correspondiente al llamado a licitación pública ID Nº _____, viene a presentarla siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Detalle	Valor Neto	VALOR Impuesto incl.
Servicio de Difusión Gestión Del Gobierno Regional en Prensa Electrónica, por 6 meses.	1			
TOTAL				

Observaciones: (especificar tráfico de visitas, ubicación de banner, tamaño, etc.)

.....

.....

.....

.....

.....

Firma del Oferente o su Representante Legal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- OSV/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG
 2. DAF
 3. Depto. Jurídico
 4. Oficina de partes